

## RESOLUCION N° 1.529

### **VISTO :**

Lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3.826, sobre expendio de pegamentos o adhesivos dentro del ámbito de la ciudad de La Rioja, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, es dable observar a diario que en nuestra ciudad, personas menores de dieciocho años compran fácilmente las sustancias previstas en el Artículo 1° de la Ordenanza ut supra mencionada.-

Que, es necesario combatir tales ventas, realizadas por comerciantes inescrupulosos que movidos por intereses mezquinos, proceden a comerciar con los menores sin importarles en lo más mínimo los daños que con tal accionar causan.-

Que, las sustancias mencionadas en la normativa sub examen atentan en forma directa contra la integridad física y la vida de los menores.-

Que, los bienes jurídicos precitados son supremos y como representantes de la sociedad debemos hacer cumplir las normativas vigentes y realizar todas las medidas tendientes a asegurar su efectiva protección.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad capital de La Rioja, a través del área que corresponda, proceda a informar si a la fecha, los inspectores municipales están realizando las inspecciones periódicas en los comercios destinados a la venta de pegamentos o adhesivos de cualquier denominación, a fin de controlar que el expendio de los mismos solo se realice a personas mayores de 18 años de conformidad a lo normado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3.826.-

**ARTICULO 2°.-** En caso negativo, procédase por el área municipal competente, a realizar las mismas, debiéndose oportunamente remitir a este Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, un informe pormenorizado de las inspecciones realizadas.-

**ARTICULO 3°.-** El informe solicitado en el Artículo 1° de la presente, deberá hacerse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de comunicada la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

**g.d.**